



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 025-2025-GM-MDCA**

Cerro Azul, 12 de marzo del 2025

### **VISTO:**

La Resolución de Gerencia Municipal N° 021-2025-GM-MDCA de fecha 04 de marzo de 2025, Acta de Instalación de Comité de Selección de fecha 07 de marzo de 2025, Citación N° 02-2025-CS/MDCA/ASN N° 02, de fecha 07 de marzo de 2025, Acta de Elaboración de Bases de fecha 07 de marzo de 2025, Carta N° 01-2025-CS/MDCA/AS N°02 de fecha 08 de marzo de 2025, Informe Legal N° 068-2025-MDCA/GM-OGAJ de fecha 11 de marzo de 2025, y;

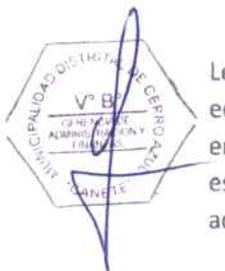
### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 47.1. del artículo 47 del Reglamento de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

Que, el numeral 47.4. del artículo y norma antes citada en el párrafo anterior, ha establecido que, "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".

Que, el artículo 48° del Reglamento citado, regula el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, señalando: "48.1 Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda.





Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 021-2025-GM-MDCA de fecha 04 de marzo de 2025, se resuelve en su artículo primero.- Aprobar el Expediente de Contratación para la Ejecución del Proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE EDIFICACION; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL PARA NICHOS FUNERARIOS UBICADOS EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2639362, cuyo tipo de proceso de selección es Adjudicación Simplificada, por un valor estimado de S/. 291,268.46 (Doscientos Noventa y Un Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 46/100 Soles).



Que, mediante Acta de Instalación de Comité de Selección de fecha 07 de marzo de 2025, el Comité de Selección, acordó por Unanimidad la instalación de Comité de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2025-CS/MDCA.



Que, mediante Citación N° 02-2025-CS/MDCA/ASN N° 02, de fecha 07 de marzo de 2025, el presidente del Comité de Selección para la contratación de la Ejecución del Proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE EDIFICACION; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL PARA NICHOS FUNERARIOS UBICADOS EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2639362, cito a los miembros para el 07 de marzo del presente año, a fin de proceder con la elaboración y aprobación de bases del procedimiento de selección.



Que, mediante Acta de Elaboración de Bases de fecha 07 de marzo de 2025, se acordó por Unanimidad aprobar las bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2025-CS/MDCA.

Que, con Carta N° 01-2025-CS/MDCA/AS N°02 de fecha 08 de marzo de 2025, el Presidente del Comité de Selección solicitó la aprobación de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada, mediante acto resolutivo para la ejecución del Proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE EDIFICACION; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL PARA NICHOS FUNERARIOS UBICADOS EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2639362, conforme al siguiente detalle:



TIPO DE PROCESO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
NUMERO DE PROCESO	002-2025
NUMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
VALOR ESTIMADO	S/. 291,268.46 (Doscientos Noventa y Un Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 46/100 Soles).
SISTEMA DE CONTRATACION	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

Que, mediante Informe Legal N° 068-2025-MDCA/GM-OGAJ de fecha 11 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que es viable Aprobar las Bases Estándar de la Adjudicación Simplificada N° 002-2025-CS/MDCA – Primera Convocatoria, para la ejecución del Proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE EDIFICACION; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL PARA NICHOS FUNERARIOS UBICADOS EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2639362.

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y en la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC, y contando con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** las Bases Estándar de la Adjudicación Simplificada N° 002-2025-CS/MDCA (Primera Convocatoria) para la Ejecución del Proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE EDIFICACION; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL PARA NICHOS FUNERARIOS UBICADOS EN EL**





**CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2639362**, cuyo valor estimado es de S/. 291,268.46 (Doscientos Noventa y Un Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 46/100 Soles), la misma que forma parte del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PRECISAR** que los profesionales que han intervenido en la revisión de los documentos que componen el presente expediente, son responsables del contenido de los informes técnicos de acuerdo a sus funciones, que sustentan su aprobación.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza el registro y publicación de la presente resolución en el portal del SEACE, junto a la documentación correspondiente, cautelando el plazo de ley.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **REMITIR** a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza todos los actuados generados en el presente expediente en original que consta de 464 folios, para su custodia y fines pertinentes

**ARTICULO SEXTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

ING. CAROL XIOMARA CAMPOS ALVARADO  
GERENTE MUNICIPAL



CERRO AZUL

Hacia una ciudad  
**sostenible e  
inclusiva**